



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Salduero-Molinos de Duero para el año 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....493,22	Gastos de personal .....7.362,00
Transferencias corrientes.....5.662,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...37.150,00
Ingresos patrimoniales.....58.644,78	Gastos financieros.....200,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes .....12.288,00
Transferencias de capital .....5.200,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....70.000,00	Inversiones reales .....13.000,00
	TOTAL GASTOS .....70.000,00

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A1).

Exento de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ejercida por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los municipios que las integran.

##### b) *Personal laboral.*

##### 2.- Personal laboral eventual, 2 peones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salduero, 27 de enero de 2022.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez

187

BOPSO-16-07022022